

# ¿Te gustaría trabajar en el IEEBCS?

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), te invita a participar como **Supervisor/a Electoral Local (SEL)** o **Capacitador/a-Asistente Electoral Local (CAEL)** en el **Proceso Electoral 2023-2024**.

## ACTIVIDADES POR REALIZAR

### Supervisor/Supervisora Electoral Local

Coordinar, e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad. Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las Juntas Distritales Electorales del INE. Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEBCS. Supervisar que las y los CAEL a su cargo, estén a la hora establecida en las casillas asignadas, para recopilar información del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) que deberá remitir al o la CAE del INE correspondiente. Las demás que disponga la legislación aplicable.

### Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local

Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local. Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEBCS. Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales. Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales. Asistir puntualmente a los domicilios de las casillas que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEEBCS. Las demás que disponga la legislación aplicable.

¡Acércate y participa! [recluta.ieebcs.org.mx](https://recluta.ieebcs.org.mx)

¡Tienes hasta el 6 de abril de 2024!

El proceso de selección consta de una **plática de inducción, revisión documental, examen (con valor del 60%) y entrevista (con valor del 40%)**. Si resultas seleccionado/a posterior a este proceso, podrás ser contratado/a como **Supervisor/a Electoral Local**, o como **Capacitador/a-Asistente Electoral Local**, del **28 de abril al 11 de junio de 2024**.

Como **Supervisor/a Electoral Local** recibirás una retribución mensual bruta por honorarios de **\$ 15,785** (menos impuestos) y como **Capacitador/a-Asistente Electoral Local** la cantidad de **\$ 12,000** (menos impuestos), en ambos casos se les entregará **gastos de campo**.

Si estás interesado/a acude al **Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**, ubicado en Calle Constitución 415 esquina Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur, ó al **teléfono: 612 129 5889**.

Para más información contacta a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por **WhatsApp** al número **612 218 1079**.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las y los ciudadanos **trans** tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del IEEBCS se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparece en su Credencial para Votar.



## REQUISITOS

### Legales

1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente<sup>1</sup> o comprobante de trámite;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)<sup>2</sup>;
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
5. Únicamente para las figuras de SEL y CAEL se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a Baja California Sur<sup>3</sup>;
6. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año<sup>4</sup>;
7. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024; y
8. Completar la Solicitud (Anexo 1) conforme se expida en la Convocatoria, además de la correspondiente documentación.

### Administrativos

- A. Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- B. Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente<sup>5</sup> del Distrito Electoral correspondiente o comprobante de trámite<sup>6</sup>;
- C. Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- D. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente<sup>7</sup> (original y copia);
- E. Descargar y firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 2) y aceptar el aviso de privacidad;
- F. Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y el RFC<sup>8</sup> con homoclave expedida por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con el documento será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- G. Entregar una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- H. No ser familiar consanguíneo o por afinidad hasta el 4º grado (en línea recta y colateral), de algún/a Vocal de la Junta Local Ejecutiva (JLE) o Junta Distrital Electoral (JDE) o consejero/a del Consejo Local o Consejo Distrital del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEBCS, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- I. Asistir a la Plática de Inducción que imparta el órgano correspondiente del IEEBCS;
- J. Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos distritales del IEEBCS;
- K. Tener disponibilidad de tiempo;
- L. De manera opcional podrá contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- M. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- N. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- O. No ser SE ni CAE del INE en funciones; y
- P. Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEEBCS requieran.

<sup>1</sup> Podrán consultar la vigencia en la pág. <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

<sup>2</sup> La LGIPE en su artículo 303, numeral 3, inciso C) hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

<sup>3</sup> La contratación de aspirantes de otros distritos electorales federales y/o locales deberá estar plenamente justificada, por lo que el IEEBCS deberá informar la determinación a la DECEyEC a través de la JLE, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

<sup>4</sup> La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL o CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

<sup>5</sup> Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

<sup>6</sup> Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.

<sup>7</sup> Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

<sup>8</sup> El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.